

LA FIESTA DE TOROS EN ZUFRE DURANTE LOS SIGLOS XVII AL XIX

Santiago González Flores

Aunque celebradas probablemente desde centurias anteriores, avalar la celebración de capeas o fiestas de toros en la Villa de Zufre con anterioridad al siglo XVI resulta complicado. La existencia al menos desde 1.547 de un *corral de novillos*¹, en los aldeaños de la población, induce a pensar en una temprana manifestación de la misma.

Al igual que otras tradiciones locales, desaparecidas muchas de ellas a finales del siglo XIX o principios del XX², esta fiesta debió ser introducida en la Comarca en la segunda mitad del siglo XIII, como resultado de los procesos repobladores a que se vió sometida La Sierra de Huelva.

En unas evidentes celebraciones entre lo profano y lo divino, las romerías, en general, fueron donde más se festejaron. Cabe señalar, la unión en el mismo espacio de ermita y coso taurino en diversos lugares de La Sierra. En Zufre se da la existencia hasta mediados del siglo XIX, de toros o novillos lidiados que conllevan el apelativo de la Hermandad o colectivo organizador del festival; así, por ejemplo, el llamado «toro del Señor del Rosario», festejado a mediados de Septiembre y que tras la lidia concluía con un colosal banquete que convocaba a la totalidad de los vecinos.

La fiesta de toros en Zufre sufrirá sobre todo a partir del siglo XVI, sucesivos cambios e intentos de eliminación por parte de los estamentos

Abreviaturas:

A.P.Z.- Archivo Parroquial de Zufre.

A.M.Z.- Archivo Municipal de Zufre.

A.G.A.S.- Archivo General del Arzobispado de Sevilla.

A.G.S.- Archivo General de Simancas.

¹ Cercado situado junto a la Calleja de los Novillos.

² Entre otras, la fiesta de quintos que consistía en decapitar un gallo, prohibida en 1.928

religiosos locales, tendencia generalizada en todo el Arzobispado de Sevilla. Se querrá separar lo puramente religioso de lo meramente popular, algo prácticamente imposible tras mestizaje de siglos.

En la Visita Pastoral que efectúa a la Parroquia el Visitador General del Arzobispado de Sevilla, Don Pedro de Cubero y Mesa, el 18 de Julio de 1.676, recoge en el cuarto mandato los problemas que originan los encierros de toros, así como los desperfectos que causa la celebración tanto en el Cementerio de la población, aldaño a los muros de la Iglesia, como en la llamada *Casa de la Madera*³, almacén de propiedad eclesial colindante con las traseas de la Capilla de la Virgen de La Soledad: 4- *Ytt Su mrd Mando que por Ningun Acontecimiento / no se encierren toros en la Casa de la Madera de esta / Yglesia Ni capeos en el Cementerio de ella que ympi-/dira el vicario de esta villa y en su ausencia o enfermedad / El Cura Pena de excomunion Mayor la sententies / A de Cinquenta Ducados por Cada ves que lo contrario / hicieren y de los daños e yntereces que le siguieren / y recrecieren A la Fabrica = Y se da Comisión en bastante / forma Aqualquiera de los Suso dhos Segun lo conthenido / en este Mandato para que procedan Contra lo que Yntente-/ren Venir Contra el Con Sesuras hasta quarta Carta / Anathema A demas Remedio que Ubiere lugar en derecho.»⁴*

La prohibición enfrenta en 1.682, al Alcalde del Concejo, Antonio de San Juan, y al Vicario⁵; derivando en la instrucción por parte del Fiscal del Arzobispado, de una querrela contra dicho Alcalde y dos vecinos implicados en la Causa, Esteban Ruiz de León y Manuel Rufo. La tramitación tiene su origen en:

«...Q. el dia 24 de este mes (Julio de 1.682)/ visperas de Sr Santiago intentaron hazer fiesta de toros el Mayor-/domo de las Animas, y demas vezinos de Dha. villa, y para encerrarlos llego / el Dho Alcalde al vic^o y le pidio dexasse encerrar ocho toros en / Dha Casa de la madera, y los demas en el cementerio: y aviendole / replicado Dho vic^o no lo podia hazer (...) el Dho Alcalde se alboro-/to yrrito demasiado, y se vino contra Dho vic^o hablandole

³ Pequeño almacén parroquial sito en la Plaza de la Iglesia. Derribado en la década de los años treinta.

⁴ A.P.Z., Legajo 3º, Libro de Visitas y Cuentas 1676-1687. Mandatos de la Visita de 1676, página 152.

⁵ Aunque la causa omite el nombre del Vicario, se trata de Juan López Navarro.

mui ma-/las palabras (...) y poq. Dho / vic^o le dixo q. se iria de el lugar; le respondio Dho reo, q. se acaba-/ra de ir, q. mas falta hacian Carniceros, y verdugos, q. no curas / y sacerdotes: y se fue de allí, y hizo traer los toros, y los encerro / en el cementerio...»⁶.

El Alcalde y Esteban Ruiz de León, vecino implicado, son prendidos y recludos en las Cárceles Arzobispales de Sevilla y tras el juicio, condenados a pagar sendas multas de 20 y 10 ducados, más las costas de la Causa y los gastos de Justicia. Se insta igualmente a que el inculpado Manuel Rufo comparezca ante el Tribunal antes de seis días.⁷

En las sucesivas Visitas Pastorales habidas a la Parroquia de Zufre entre 1.676 y 1.778, no constan referencias a nuevos enfrentamientos derivados de la celebración de capeas en la Plaza de la Iglesia.⁸ Sólo el gasto originado en 1.750 por la contratación de un guarda que durante la Fiesta impida el acceso del público al tejado de la casa taller, es una de las escasas informaciones.⁹

Ante el incumplimiento de la prohibición, en la Visita que efectúa a la Vicaría el 28 de Marzo de 1.778 el Visitador de Sevilla, Don Antonio Josef y Montalvo, se recoge nuevamente en su Quinto Mandato los problemas que origina la fiesta de toros. Partiendo de la capea dada por la Hermandad del Santísimo Sacramento señala , a grosso modo, las bases de la prohibición de 1.676:

«... Que mediante, hallarse ynformado el Sr. Vissitador Gral / de que la Hermandad del SSmo, de esta Ygl^a, con el motivo de / correr algunos Toros, en ympropio obsequio a Ntro Señor / Sacramdo, en algunas de sus funciones, o con otros motivos / suelen serrarse el ganado vacuno, que se trae para ello / en el Porche mismo de la Ygl^a, quedando por entonses, serra-/da y condenada, aquella Puerta, sirviendo esta, y la Pared / de aquel costado de la Ygl^a de ymmediato resguardo, o toril /, al ganado, que deja despues, lleno de

⁶ A.G.A.S., Sección III-Justicia. 1.682, *causa de querrela contra Antonio de San Juan, Alcalde de la Villa de Zufre, y los vecinos Esteban de León y Manuel Rufo.*

⁷ Ibidem.

⁸ A.P.Z., legajos 3 al 9 .

⁹ A.P.Z., legajo 8. Cuentas de la Fábrica de Zufre. Año de 1.750. Auto de Cuentas 10/X/1.750. Página 123 . Estos gastos se prolongan en el legajo 11. Mayordomía de Fábrica 1.768-1.798 . Menudencias año 1.779 . Folio 131 vto.

y mundisia, todo aquel / pavimento, y siendo digna del remedio, una y reverencia / tan manifiesta, al Templo del Sr, y al citio que emplean / en ensierro de ganado: Mando dho Sr Bissitador que / pr ningun caso, semejante cosa se ejecute en adelante / y que el vicario, lo prebenga en tpo y aga saver ala / Hermandad, o qual quiera personas, que huviere de correr / con la dha funcion de toros p^a que así lo tengan entendido y prebengan otro sitio profano, y donde sin, yrrebe-/rencia al templo del Señor puedan enzerrar los Toros / y que assimismo no husen, a este efecto de la cassa / Taller, de esta Ygl^a, donde se custodian los muebles, y demas, que en ella, suelen servir en la funsiones, a otros / fines, y que esto lo sele el vicario y de quenta en caso Necesario / p^a que se provea de remedio, y se pase, a lo demas que / combenga /.»¹⁰

De nuevo el Mandato no se cumple, ante lo cual en 1.779, el Mayordomo de la Fábrica Parroquial interpone un primer recurso en la Real Audiencia de Sevilla, fallando ésta a su favor. Informadas las Justicias y el Consejo de la Villa de Zufre, no se toman medidas que acaben con la profanación que se comete en el recinto.

El arraigo popular de la fiesta de toros, unido a que la Plaza de la Iglesia es la única de la población que reúne las condiciones idóneas para celebrar el Festejo, hacen posible que ésta no sólo no desaparezca, sino que tan siquiera cambie de lugar. Prolongándose la disyuntiva durante la década posterior, causa que motiva los sucesivos traslados del Mayordomo de Fábrica a Sevilla a sacar provisión «...para que no se encierren toros en la casa de la fábrica en la plaza de esta villa...»¹¹ Todo queda reducido, años más tardes, a la propuesta de construcción de un muro que separe el espacio público del religioso. Hecho reflejado en uno de los Mandatos de la Visita Pastoral, que el 13 de Junio de 1.788 efectúa a la Parroquia el Visitador General del Arzobispado, D. Agustín de Ayestaran y Landas. Así:

«por el mandato quinto de la / Visita celebrada el año 1.778 se ordenó lo que pare-/cio conveniente para atajar el desorden de profana-/ción e irreverencia, que se cometia en el Porche de la / Ygl^a Parroquial lugar immune notoriamente y tambien / en la Casa Taller, destinada para los utensilios de la / Ygl.^a haciendola toril, para los toros, que acostumbran / lugarse, y lidiarse

¹⁰ A.P.Z., legajo 9. Libro de Cuentas de Fábrica de la Villa de Zufre. Año de 1.788. Mandato de la Visita del año 1.778. Folios 123 y 123 vto.

¹¹ A.P.Z., legajo 11. Mayordomía de Fábrica 1.768-1.798. Folios 128 vto. y 162.

en la Plaza contigua a dha Yg.^a / y hallandose instruido el Sr Visitador, que por no haver / tenido cumplimiento aquel mandato, se recurrió a la RL Audiencia de Sevilla por Maymo de Fabrica / de cuió Sabio Tribunal obtuvo despacho para ympe-/dir tanta profanación, y abuso, que se hacia de la casa / Taller, y que notificado a las Justicias, se a eludido su / contexto con varios pretextos, continuando el mal en las / repetidas ocasiones, en las que despues se an executado / en la misma Plaza diversiones de toros, considerando / su Sma Yllma que el remedio radical y eficaz para / precaver los males, que con motibo de fiesta de to-/ros se cometen en el Porche de la Yg.^a y su Casa Taller / consiste en construir, y edificar un muro, o pared fu-/erte de bastante altura desde la esquina de la Yg.^a im-/mediata a la puerta, que cae al Occidente hasta la / esquina dela puerta al Sur, dirigiendo desde dho si-/tio el expresado muro hasta la esquina dela Casa Ta-/ller para por este medio cerrar el rincon donde se / custodian los huesos de los Cadaveres, y a este fin orde-/na su Sria Yllma se execute por el Maymo de Fabrica / el expresado muro en la forma expresada, previni-/endo que en la entrada, o hueco, que a de tener dho / muro en la Puerta Occidental dela Yg.^a sea de / poner una cancela fuerte decente y otra en la / entrada o hueco inmediato a la Casa Taller con sus / correspondientes cerraduras, y llaves, llevando de / todo la debida quenta para darla en Visita, pre-/cediendo a la execucion el dueño, y costo de maes-/tro inteligente, y aprobación del Sr Prov.»¹²

A pesar de los impedimentos puestos por las Justicias de la Villa, el Mandato se cumple en 1.790. Los maestros alarifes Francisco de Acosta y Ramón Colorado, junto a dos peones, son los encargados de construir el muro; otorgando carta de pago el 12 de Marzo del mismo año.

El coste final de la obra asciende a 3.790 reales, cuantioso gasto para unas arcas eclesiales que deben hacer frente a diversas reparaciones en la Fábrica Parroquial ...*por estar amenazando ruina la maior parte de ella...* Quedan recogidos en el Auto de Cuentas dado el 24 de Junio de 1.791, tal como dispuso el Visitador General Don Agustín Ayestaran y Landas:

«...A consecuencia de lo dis-/puesto por el Yllmo Señor / Obispo de Botra Auxiliar / de este Arzobispado por uno / de los Mandatos que dexo en / la ante cedente Visita que / celebro en esta Villa en el / año pasado de 1.788 y en

¹² A.P.Z., legajo 9. Cuentas de la Fábrica de la Villa de Zufre. Año de 1.788. Mandatos de la Visita del año 1.788. Folios 138 vto. y 139.

vir-/tud de Lizencia del Señor Licenciado / Don Fabian de Miranda / Provisor de este Arzobispa-/do ante Don Nicolas Ascarza / Nott^o oficial Mayor del / Oficio de Fabricas su fha / en 16 de Octubre de 1.788 se ha / construido un muroo Pare / en el portico de esta Yg^a / de dos varas y media de Altura y tres quartas de / ancho desde la esquina de / la Yg^a inmediata a la / Puerta que cae al occidente / Nta la del Sur y esquina / de la Casa Taller y conque/ se mando que se cerrase así / mismo por este orden el dia-/rio donde se hallan los cada-/veres esto no a tenido efecto / por haverse impedido por la / Justicia de esta villa sobre / cuió particular hay recurso / en la RL Audiencia de la / ciudad de Sevilla: poniendo-/le en el sitio de la puerta / occidental una canzela de / fierro con toda duración y otra / inmediata a la referida / casa Taller cuiá obra en / virtud de Comission de dho / Sr Provisor cometida a el / Vicario de esta villa fue / apreciada por Josef Alba-/rez Mro Alarife por lo que / respecta a Albañileria en / tres mil quinientos y quarenta / Rs. poco mas o menos: Y por / lo que respecta a las dos Puer-/tas de fierro de Altura / de dos varas y media y de / hancho dos varas y tres quar-/tas cada una con sus zerrosjos / zerraduras y llaves fueron / valuadas por Gregorio Domin-/guez de la mata mro Erre-/ro en dos mill doscientos / treinta y dos Rs. cuiá obra / se ha executado con inter-/vencion de Don Sevastian / Ramirez Prieto Vicario / de esta dha villa por Francisco / de Acosta y Ramon Colo-/rado Mro Alarifes Ntra / en derechura de la Esquina / de la Dha Casa Taller fal-/tando como tres o cuatro / varas para su conclusión / que no atenido efecto por / el Ympedimento de la Justicia / como queda manifestado y / en ella se agastado lo siguiente /

Primeramente ciento y cinquen-/ta Rs pagados a Fabian / de Herrera por cinco dias que / se ocupo en arrancar y sacar / Piedra para dha obra y por diez / dias en acarrearla con una cavalleria dio recibio en 2 de / En^o de 1.790 firmado por tes- / tigos de Josef Felix Acemel: 0150 /

Ytt quatrocientos y cin-/quenta Rs pagados a el / suso dho por nueve dias que / se ocupo con otros dos hom-/bres y cinco cavallerias en con-/ducir Arena para Dha obra / dio recibo en 15 de Dho mes y / año: 0450 /

Ytt quinientos quarenta y / seis Rs pagados a los / ante dhos Francisco de Acosta / y Ramon Colorado Mro / Alarifes por veinte y un dias / que se ocuparon con dos / Peones en hazer Dcha obra /inclusa una rexa que se hizo / para el desagüe del Portico / dieron recivo en 12 de / Marzo de Dho año firma-/do del citado vicario y por / testigo de Josef Felix Ace-/mel: 0546 / .

Ytt dos mill trescientos / y cinquenta Rs pagados / a Juan Carreto Mro her-/rero de la Ciudad de Sevi-/lla por las hechuras de las / Puertas de fierro para / dho Porche dio recivo en / 5 de Junio de 1.789 por haverse / perdido otro que havia dado con fcha de 26 de Mayo de dho año: 2.350 / .

Ytt doscientos y cinquen-/ta Rs pagados a Esteban / Chaves vezino de la villa / de la Higuera por haver con-/ducido desde la ciudad de / Sevilla a esta villa las / expresadas Puertas dio reci-/vo en 28 de Mayo de dho Aº: 0250 / .

Ytt quarenta y quatro / Rs pagados a los Mros / Albañiles y herrero que / vinieron al reconocimiento / de dha obra y declara su / costo según apuntas del/Mayordomo en su libro: 0044 / .

Montan los gastos en dicha: 30790 / . Obra tres mill setecientos / y noventa Rs sin inclu-/ir el valor de la Cal gasta-/da por quanto esta queda / avonada a el principio de / este renglon y de ella / declara el Mayordomo habra en / ser en la Casa Taller mas de / doze cahizes: consto de los documentos citados en cuia vir-/tud se abonan: 3.790 / ¹³

La conclusión de la obra, como señalamos anteriormente, llevó implícita la división física, en dos espacios, de la Plaza de la Iglesia; uno de uso público y otro religioso. Y será esta separación la que condicione los festejos taurinos celebrados a partir de 1.790 y hasta la construcción de la actual Plaza de Toros. Las obras del nuevo coso, en la segunda mitad del siglo XIX, supondrán un cambio sustancial en la Fiesta, la cual pasará de ser un espectáculo popular y gratuito a una inversión empresarial.

La pérdida del uso como corraleja de la Plaza motiva que en la reforma urbanística acometida en 1.928, debido a su pésimo estado de conservación como al fin del motivo para el cual fue levantado, el muro sea demolido. Años más tardes, la llamada Casa de la Madera correrá la misma suerte.

En la actualidad son escasos los restos conservados que recuerden la

¹³ A.P.Z., legajo 9. Cuentas de la Fábrica de la Villa de Zufre. Año de 1.788. Auto de Cuentas 24/VI/1.791 . Folios 214 al 217 vto.

faceta taurina de este espacio público, sólo una cruz sobre una reja en la calle Arroyo, esboza entre la historia y la leyenda un trágico suceso de la Fiesta.¹⁴

LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE TOROS:

1. Contexto socio-político

La subasta de las tierras provenientes de las desamortizaciones eclesiales iniciadas en 1.836 con Mendizábal, y en menor medida a partir de 1.851 con la Civil de Madoz, subastan las dehesas comunales y propios del Ayuntamiento, consistentes, además de las Casas Capitulares, el Pósito y la Carnicería, en «...*el fruto de la bellota del Chaparral de Huelva, los pastos de la bega de la rivera y Exidos y el fruto de bellota de la Dehesa Boyal...*»¹⁵, trae como resultado inmediato la acaparación en pocas manos de la mayor parte del término municipal, consolidando el capitalismo agrario local. Surge una fuerte burguesía que sólo basará su prestigio social en la propiedad de la tierra. En el mismo periodo y hasta bien entrado el siglo XX, se produce el cénit del auge constructivo, dando origen a la casa agraria burguesa, enorme vivienda de dos o tres plantas alrededor de la cual girará gran parte de la vida socio-política de la villa¹⁶.

Arropado por esta oligarquía local, el culto a la Virgen del Puerto sufre, en detrimento de otros como Santa Zita, un nuevo impulso en multitud de legados y donaciones. Basta señalar el deslinde acometido sobre el llamado Cuartón del Puerto de las Eras, finca donde se sitúa la Ermita, en enero de 1.876. Los cinco socios compradores al Estado del terreno: Félix Labrador Gómez, Félix Labrador Ruiz, Antonio Duque Gómez, Manuel Higinio Rufo y Alejandro Durán, todos «...*de común acuerdo han determinado y convenido en constituir una servidumbre de 50 varas alrededor de la Ermita...*» Documento refrendado notarialmente en 1.904 y 1940¹⁷.

¹⁴ Cruz de la Calle Arroyo. Suceso acontecido a comienzos del siglo XIX. Una mujer es herida de muerte por los disparos dirigidos a un novillo escapado de la corraleja de la Plaza de la Iglesia.

¹⁵ A.G.S., Repuestas generales del Catastro del Marqués de la Ensenada. Zufre. Libro 563. Folio 1.141 .

¹⁶ Apogeo constructivo que coincide con la llegada a la población de numerosos maestros albañiles lusos y extremeños. Influencia que se denota en chimeneas y bóvedas.

¹⁷ Depósito documental de la familia Duque en Zufre.

Analizando los Mayordomos desde 1.860 se entiende el giro burgués que toma la Romería desde mediados de siglo. Con un fuerte arraigo popular el cargo de Mayordomo será ostentado por uno de los prohombres locales. La utilización del caballo se convierte en un elemento clasista que agudiza la diferencia social en una comunidad eminentemente jornalera. Podríamos interpretar la carrera de caballos de la calle del Pozo como una prolongación cívico-religiosa de la feria ganadera que tenía lugar por San Miguel, la cual se encontraba prácticamente desaparecida a finales del siglo XIX, siendo de excasa entidad y sirviendo únicamente para el abastecimiento de ganado de tiro y cría a los propietarios locales.¹⁸

Auspiciado por este mercado ganadero, al igual que por propietarios que invierten en la creación de pequeñas vacadas, será el impulso que tomará la fiesta de toros tanto en esta población como en municipios cercanos. Valga como ejemplo el de la familia Rincón, grandes terratenientes en Zufre e Higuera de la Sierra.

Dentro de todo este contexto se gesta, en el último cuarto del siglo XIX, la construcción de la Plaza de Toros.

2. La construcción de la Plaza de Toros

Como se desprende de los gastos ocasionados por la compostura de la corraleja, recinto donde se celebraban los festejos taurinos, la construcción de la Plaza de Toros debió producirse entre 1.879 y 1.886, y ésta, si comparamos con otras similares de la comarca, no debió durar más de dos años.¹⁹

Para llevar a cabo la obra se constituyó una Sociedad de treinta accionistas que sufragó el importe total de treinta mil reales, al precio de mil reales la acción. Otra versión nos informa de acciones a cien pesetas, aunque parece probable que fuesen subdivisiones²⁰.

La construcción recayó, tras el consiguiente concurso de costes, en el

¹⁸ Testimonio de Don Damián Sánchez en Zufre.

¹⁹ Testimonio de Don Otilio Alfonso Ruiz en Zufre.

²⁰ *Ibidem*.

contratista y maestro alarife Domingo Alfonso de Amorín, conocido por el sobrenombre de «tío Domingo el portugués», natural de Gotinhaes, provincia de Umiño, en Portugal y afincado en Zufre al menos desde el cinco de Noviembre de 1.860, cuando contando con veintiséis años contrae matrimonio con Tomasa Sánchez Domínguez, natural de Segura de León (Badajoz)²¹.

Tras diversos usos el coso sufrió un total abandono. En 1.948 el Ayuntamiento de Zufre abre expediente encaminado a impedir que la Plaza de Toros, perteneciente a una Sociedad de vecinos y administrada por Don Bruno Rufo Labrador, saliera a subasta por débitos contraídos con la Hacienda Pública, proponiendo hacerse cargo del edificio como administrador para el municipio²².

El descubierto con la Hacienda es debido a un espectáculo taurino dado por el empresario Don Daniel Suárez Ramos «...que no se encontraba en esta localidad, y además resultaba ser persona insolvente, por cuyo motivo, el débito, es reclamado al propietario o propietarios del inmueble. Por estar disuelta la asociación de propietarios ejercía como encargado de la Administración Bruno Rufo Labrador...»²³.

En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el treinta de Octubre de 1.948, se informa al Pleno de todo lo acontecido, constituyéndose una Comisión Gestora.

El dieciséis de Noviembre del mismo año, el Alcalde Don Andrés Pascual como Presidente de dicha Comisión, dirige escrito a Don Bruno Rufo Labrador, maestro de escuela en Zalameña la Real (Huelva), comunicándole la disposición a satisfacer el descubierto que por contribución industrial tiene el edificio de unas tres mil pesetas aproximadamente. De lo contrario la deuda debería hacerse efectiva antes del diez de Diciembre de 1.948, en Aracena, para continuar con su administración.

En contestación, Don Bruno Rufo dirige el dieciocho de Noviembre

²¹ A.P.Z., legajo 29. Libro VI de Desposorios. Folio 45.

²² A.M.Z., legajo 122. Adquisición de la Plaza de Toros por el Ayuntamiento. Años 1.948-1.949.

²³ Ibidem.

carta al Alcalde, autorizando la gestión «...a fin de que sea el pueblo el que obtenga los beneficios derivados de dicha operación...»²⁴.

En las cuentas correspondientes al año 1.948 figura el libramiento 256, capítulo 1º, artículo 7, partida 3ª, por el que se abona al recaudador de contribuciones de la zona de Aracena, Don Francisco Alvarez Méndez en Cortegana, en su cuenta del Banco Español de Crédito la cantidad de 2.743,50 Ptas., libramiento fechado el veintitrés de Diciembre, adjuntándose recibo de dicho recaudador con fecha ocho de Enero de 1.949²⁵.

Con esta fecha la Plaza de Toros de Zufre pasa a propiedad municipal.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.